

RESOLUCION EXENTA N° 015/

5980

MAT: DISPONE PAGO A Factoring Security S.A. POR
CESIÓN DE CRÉDITO.

VIÑA DEL MAR,

15 DIC. 2016

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N°250 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la Copia de Factura; El Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación; Decreto Supremo N°93 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento para la aplicación del artículo noveno de la Ley N°19.983 respecto de la cesión de créditos contenidos en una factura electrónica; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/172 de 20 agosto de 2001, ambas que delegan facultades de la Directora Regional y Resolución N° 015/120 de fecha 09 de septiembre de 2016 que nombra a doña Carolina Morales Navarro como Directora Regional (TyP), todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; necesidades de la Institución y antecedentes tenidos a la vista.; la Fotocopia simple de la factura electrónica N° 231192 de fecha 30 de septiembre de 2016 de **Metalúrgica Silcosil Limitada**; el Certificado de Anotación en el Registro Electrónico que mantiene el Servicio de Impuestos Internos Folio N°1509607; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se ha recepcionado en la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, el Certificado de Anotación en el Registro Electrónico que mantiene el Servicio de Impuestos Internos, Folio N°1509607, de fecha 17 de noviembre de 2016, en virtud del cual se informa que entre el proveedor **Metalúrgica Silcosil Limitada**, RUT 79.909.150-k (cedente) y **Factoring Security S.A.**, RUT 96.655.860-1 (cesionario), se ha celebrado una cesión de créditos electrónica con fecha 17 de noviembre de 2016, en virtud del cual el cedente ha cedido el crédito emanado de la Factura Electrónica N° 231192 de fecha 30 de septiembre de 2016, por el valor total de \$ 999.908 (novecientos noventa y nueve mil novecientos ocho pesos), correspondiente a la Compra de mobiliario JI Olmué Villa Olímpica, según Orden de compra N° 847-659-CM16 emitida por JUNJI V región.

2.- Que, la citada cesión de factura, se emite en consideración al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al art. 75 del D.S. N°250 del Ministerio de Hacienda, a lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de la Ley N° 19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de factura y a lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto Supremo N°93 de 2005, del Ministerio de Hacienda, ya citado.

3.- Que, se ha tenido a la vista documento impreso de la página del Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos del Servicio de Impuestos Internos, donde consta que la citada cesión ha sido anotada en el Registro en referencia.

4.- Que, la sección de contabilidad deberá verificar que no existen pagos parciales, y que no ha mediado una nueva cesión de créditos u otro elemento que altere el pago integro de la factura presentada a cobro.

5.- Que, conforme da cuenta certificación realizada por el Subdirector de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, el proveedor **Metalúrgica Silcosil Limitada**, RUT 79.909.150-k, no tiene multas ni obligaciones pendientes respecto de JUNJI.

RESUELVO:

1.- **PAGUESE**, previa recepción conforme de los servicios y cumplimiento de lo señalado en el punto cuarto de la parte considerativa de la presente resolución, a **Factoring Security S.A.**, RUT 96.655.860-1, la suma de \$999.908 (novecientos noventa y nueve mil novecientos ocho pesos).

2.- DÉJESE ESTABLECIDO que forman parte integrante de la presente resolución los siguientes documentos: 1) Copia simple de Certificado de Anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos del Servicio de Impuestos Internos, Folio N°1509607; 2) Copia simple de Factura Electrónica N° 231192 del proveedor Metalúrgica Silcosil Limitada; 3) Copia simple de Orden de compra N° 847-659-CM16 emitida por JUNJI V Región; 4) Documento suscrito por el Subdirector de Recursos Físicos y Financieros que da cuenta que el proveedor Metalúrgica Silcosil Limitada., no registra multas ni obligaciones pendientes con JUNJI V Región.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNJI VALPARAÍSO


CMN/RGS/JECF/LPR

Distribución:

Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Unidad de Contabilidad
Unidad Jurídica
Oficina de Partes